

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIATORIO

Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Sucesión intestada - Rad.No.2018-00310-00

Tema; Agregar comunicación de la O.R.I.P.

En atención al oficio allegado por la O.R.I.P. de la ciudad, agréguese para que obre y conste y dispóngase para el conocimiento de las partes. En virtud de lo antecedente, sin más elucubraciones por parte del Despacho se,

DECIDE:

Primero: Agregar para que obre y conste memorial allegado por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

Segundo: Póngase en conocimiento de las partes.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 67 Hoy 2 de mayo de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria